



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

630

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Rad. No. 2004-01625

En atención al informe secretarial, este despacho DISPONE:

Previo a continuar con la etapa procesal pertinente, **OFÍCIESE** a la oficina de Instrumentos Públicos de la zona centro, para que se sirva corregir la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1143508 en el sentido de indicar que la orden de embargo **es del JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** y no como quedó registrado, pues nótese que este despacho no es de jurisdicción LABORAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 847
Fijado hoy 11-9 JUL 2020 a las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria